



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OTORGADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE**, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL COMO LA **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA **ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 La **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, firmado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019; así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración" en dicha dependencia, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

- I.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 02 de enero de 2021, suscribe el presente instrumento la **Dra. Damaris Chávez Pedrote, Directora de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social**, con R.F.C. **CAPD880224R4A**, como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.
- I.5 La contratación del presente instrumento se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 apartado A numerales 1 y 3, artículo 9 apartado D, numeral 3 en sus incisos a) b) c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 26 fracción III, 40 segundo párrafo, 41 fracción II, fracción V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", artículo 28 y 72 fracción V del Reglamento de la "LAASSP" y demás normatividad aplicable.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio **SSCDMX/DGAF/DF/SP/241/2024**, que afecta la partida **2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **GDF971205-4NA**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en: Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Administradora Única, declara que **"ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS", S.A. de C.V.:**

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 30,042 de fecha 01 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Cevallos Ponce, titular de la Notaría número 60 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del estado de Jalisco, registrada bajo inscripción **242-243**, del tomo 437 del Libro Primero del Registro de Comercio, con fecha 16 de junio de 1992.

Conforme a el instrumento número 890 de fecha 21 de Diciembre de 2011, pasado ante la fe del Licenciado J. Antonio Jaime Reynoso, Titular de la Notaría número 43 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en dónde entre otros puntos, se acordó modificar el objeto social, por lo cual, la sociedad tiene por objeto, entre otros:

a).- Compra-venta y equipos médicos y hospitalarios, así como material y equipo, medicamentos, materiales de curación, equipo de laboratorio clínico, ropería, equipo dental, rayos x, mantenimiento, reparación y asesoría de equipos y todo lo que se refiere a médicos, laboratorios y hospitales, veterinarias, zoológicos, así como importación, exportación de lo mismo.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

- II.2** La **C. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ**, en su carácter de Administrador Único de la empresa **"ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS", S.A. de C.V.** se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el instituto nacional electoral con número IDMEX2340746336, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 30,042 de fecha 01 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Cevallos Ponce, titular de la Notaría número 60 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismas que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y surten plenos efectos a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AMH920601PI1**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Para todos los efectos legales del presente contrato refiere como domicilio fiscal, el ubicado en: Calle Isla del Angel No. 2157, Colonia Jardines de la Cruz 1ra Sección, Guadalajara, C.P. 44950, Jalisco así como para para escuchar y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Unión Postal 51 2, Col. Postal C.P. 03410, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 33 38 12 49 58, correo electrónico: **l.virgen@artmedho.com**.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** los **MEDICAMENTOS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición de bienes objeto de este contrato, un monto total de **\$172,433.04 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)**, los bienes objeto de esta adquisición no gravan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el artículo 2 A fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico: **ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato, será conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los anexos: **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato de acuerdo con lo siguiente:

Los medicamentos **NO CONTROLADOS**, se entregarán en el Almacén Central en un horario de 9:00 a 15:00 horas, sitio en: Avenida Jardín N°365, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, en la Ciudad de México.

Los medicamentos **CONTROLADOS** se entregarán dónde lo indique la dependencia.

El medicamento controlado deberá ser entregado con la siguiente documentación:

- Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el numeral de lote y la fecha de caducidad.
- Copias por anverso y reverso del Registro Sanitario del medicamento entregado.
- Copias por anverso y reverso de la Licencia Sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.

La entrega de los bienes, además de las garantías estipuladas en la Ley y demás disposiciones, **"EL PROVEEDOR"** invariablemente deberá responder por dolo, negligencia e impericia o daños ocasionados.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de garantía de los bienes será de acuerdo al **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)**.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Reponer los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

- g) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.
- h) Cumplir con lo establecido en la carta compromiso de integridad, presentada en el procedimiento que da origen al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, entregar los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA" designa como administrador del presente contrato a la **Dra. Damaris Chávez Pedrote**, con **RFC CAPD880224R4A**, **Directora de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato en coordinación con el titular del Reclusorio Preventivo Norte y/o personal del Almacén Central, quienes harán la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **ANEXOS** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)**, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios aplicará las penas convencionales siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERIODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERIODO DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y/O ALMACÉN CENTRAL	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Almacén Central ubicado en: Avenida Jardín N°365, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, en la Ciudad de México, y/o en el lugar que indique la dependencia.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MÁRCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para entregar de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA";



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para entregar los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-042-2024

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro tantos de manera autógrafa, en la Ciudad de México a los **veintiocho días del mes de diciembre de 2024**.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DECL7412201X6
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	PAUA920412UU0
DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE	DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	CAPD880224R4A
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	CUBA6411151M4

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ	AMH920601PI1



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

J

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

Estados Unidos de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Instrumentos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Instrumentos

DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

12/11/2024

[illegible]

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CENASOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
18	II	040.000.2499.00	2531000028	2499	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg.	Envase con 30 Tabletas.	360
19		010.000.5107.00	2531000184	5107	Alteplasa, Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado	1
20		010.000.1224.00	2531000030	1224	Aluminio y magnesio, Suspensión oral. Cada 100 ml contiene: Hidróxido de aluminio 8.7 g, Hidróxido de magnesio 4.0 g y tislato de magnesio 8.9 g.	Envase con 240 ml y dosificador.	568
21		010.000.2462.00	2531000032	2462	Ambroxol, Comprimido Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg.	Envase con 20 comprimidos.	330
22		010.000.2463.00	2531000032	2463	Ambroxol, Solución. Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de ambroxol 300 mg.	Envase con 120 ml y dosificador.	480
23		010.000.1956.00	2531000036	1956.00	Amikacina, Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	360
24		010.000.0426.00	2531000042	426	Amisofilina, Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Amisofilina 250 mg.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	1
25		010.000.4107.00	2531000314	4107	Amiodarona, Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	9
26		010.000.4110.00	2531000314	4110	Amiodarona, Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	12
27	III	040.000.3305.00	2531000316	3305	Amiripilina, Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amiripilina 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	600
28		010.000.2111.01	2531000046	2111.01	Amiodipino, Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o maleato de amiodipino equivalente a 5 mg de amiodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	132
29		010.000.2230.00	2531000048	2230.00	Amoxicilina ácido clavulánico, Tableta. Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.	570
30		010.000.2128.00	2531000048	2128.00	Amoxicilina, Cápsula. Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.	240
31		010.000.1931.00	2531000054	1931	Ampicilina, Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	56
32		010.000.1929.00	2531000054	1929	Ampicilina, Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	60
33		040.000.4486.00	2531000078	4486.00	Anfebutamena o bupropion, Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamena o bupropion 150 mg.	Envase con 15 tabletas o grageas; liberación prolongada.	360

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMERCIO	CÓDIGO CANTONAL DEL MUNICIPIO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANHELOMANENTES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
34	040.000.4485.01		2531000078	4485.01	Anelutamina o bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene Anelutamina o bupropion 150 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas	420
35	010.000.4490.00		2531000089	4490.00	Amiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Amiprazol 15 mg	Envase con 20 Tabletás.	312
36	010.000.3308.00		2531000118	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	240
37	010.000.5106.00		2531000546	5106	Atorvastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.	903
38	010.000.0204.00		2531000862	204	Atropina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	7
39	010.000.1969.00		2531000102	010.000.1969.00	Azitroneclina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitroneclina hidratreada equivalente a 500 mg de azitroneclina	Envase con 3 Tabletás.	54
40	010.000.0801.00		2531000202	801.00	Baño esolida. Pólv. Cada gramo contiene: Hidrato de sodio 965 mg (contiene protección 46%), polividona 20 mg.	Envase con un sobre individual de 90 gr.	56
41	010.000.0477.00		2531000400	477	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	67
42	010.000.2508.00		2531000400	2508	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de beclometasona 250 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	102
43	010.000.0861.00		2531000174	861	Benclio. Emulsión dérmica. Cada ml contiene: Benzato de benclio 800 mg.	Envase con 120 ml.	82
44	010.000.1925.00		2531000205	1925	Benclia. Benclipencilina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Benclia benclipencilina equivalente a 1 200.000 UI de benclipencilina.	Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	336
45	010.000.0822.02		2531000776	822.02	Benzoilo. Loción dérmica o gel dérmica. Cada 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de benzoilo 5 g.	Envase con 60 g.	93
46	010.000.2433.00		2531000212	2433	Benzonato. Pólv. o Cápsula Cada Pólv. o Cápsula contiene: Benzonato 100 mg	Envase con 20 Pólv. o Cápsulas.	180
47	010.000.2141.00		2531000222	2141	Betametasona. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampulla o una ampolla con 1 ml.	180
48	010.000.2119.00		2531000222	2119	Betametasona. Unguento. Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona.	Envase con 30 g.	252
49	010.000.3655.00		2531000224	3655	Benzilfrato. Tableta. Cada tableta contiene: Benzilfrato 200 mg.	Envase con 30 tabletas.	372
50	010.000.3619.00		2531000846	3619	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada ampolla contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampollas de 10 ml.	2
51	010.000.3618.00		2531000846	3618	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada frasco ampulla contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g.	Envase con frasco ampulla de 50 ml.	11
52	010.000.6203.00		2531000192	010.000.6203.00	Biciclovir/Emulsiolabina/Emovir. Alendronato. Tableta. Biciclovir 52.5 mg equivalente a 50 mg de biciclovir.	Caja con un frasco con 50 tabletas.	60
53	040.000.2653.00		2531000168	2653	Biperideno. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Leclato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampollas de 1 ml.	3

Partida	Fración Controlados	Cuánto Comprado	Código CASHMOR DEL BILLET, APROBADO POR EL SERVIDOR	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, APROBADO POR EL SERVIDOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
71		040.000.2608.00	2531000262	2608	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,680
72		010.000.1641.00	2531000265	1641	Carbetecolna. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene Carbetecolna 100 µg.	Envase con una ampolla o frasco ampolla.	15
73		010.000.2242.00	2531001114	2242	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene Carbón activado 1 kg.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	1
74		010.000.8000.00	2531000948	010.000.6000.00	Carbonato de calcio/ Vitamina B3. Tableta. Cada tableta contiene Carbonato de calcio 1650,670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 5,2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3.	Envase con 80 tabletas.	90
75		010.000.0022.00	2531000274	22	Casestato de calcio. Polvo. Cada 100 g contiene: Proteínas 85,0 a 90,0 g, grasas 0,0 a 2,0 g, minerales 3,8 a 6,0 g humedad 0,0 a 6,2 g.	Envase con 100 g.	300
76		010.000.1938.00	2531000278	1938	Cefalexina. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidrato equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	120
77		010.000.8266.00	2531000280	8266	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefalotina sodica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	610
78		010.000.6295.01	2531000292	6295.01	Cefazima. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Ceftriaxona monohidrato de cefazima equivalente a 1 g de cefazima.	Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	20
79		010.000.1938.00	2531000284	1938	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefotaxima sodica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampolla y 4 ml de diluyente.	72
80		010.000.4254.00	2531000286	4254	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona pentahidrato equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampolla y 3 ml de diluyente.	360
81		010.000.1937.00	2531000288	1937	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	630
82		010.000.3508.00	2531000128	010.000.8805.00	Cefepime. Cápsula. Cada cápsula contiene: Cefepime 100 mg.	Envase con 20 Cápsulas.	390
83		010.000.4451.00	2531000098	010.000.5451.00	Cloxacina. Tableta. Cada Tableta contiene: Cloxacina 75 mg.	Envase con 60 Tablet.	12
84		010.000.4266.00	2531000098	010.000.4266.00	Ciprofloxacino. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ciprofloxacino 250 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	372
85		010.000.4255.00	2531000292	4255	Ciprofloxacino. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ciprofloxacino monohidrato equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 3 cápsulas o tabletas.	210
86		010.000.4259.00	2531000292	4259	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Ciprofloxacino monohidrato equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	68
87		010.000.2174.00	2531000292	2174	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada ml contiene: Ciprofloxacino monohidrato equivalente a 3,0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gáster integral con 5 ml.	33

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPENDIO	Código CANSUR DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
38		010.000.1511.00	2531000800	010.000.1511.00	Ciproterona-etinilestradiol. Gragea. Cada gragea contiene: Envasa con 21 grageas: Acetato de ciproterona 2 mg, etinilestradiol 0.035 mg.	Envasa con 21 grageas:	3,816
89		010.000.2132.00	2531000298	2132	Clatromipicla. Tableta. Cada tableta contiene: Clatromipicina 250 mg.	Envasa con 10 tabletas.	90
90		010.000.2133.00	2531000300	2133	Cilindamicina. Capsula. Cada capsula contiene: Clorhidrato de cilindamicina equivalente a 300 mg de cilindamicina.	Envasa con 16 capsulas.	210
91		010.000.4136.00	2531000300	4136	Cilindamicina. Gel. Cada 100 gramos contiene: Fosfato de cilindamicina equivalente a 1 g de cilindamicina.	Envasa con 30 g.	364
92		010.000.1973.00	2531000300	1973	Clinfammina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envasa ampollita con 2 ml.	900
93		010.000.9872.00	2531000302	9872	Clicquinol. Genta. Cada g contiene: clicquinol 30 mg.	Envasa con 20 g.	390
94	II	040.000.2613.00	2531000304	2613	Clofazepam. Solución. Cada ml contiene: Clofazepam 2.5 mg.	Envasa con 10 ml y gotero integral.	36
95	II	040.000.2612.00	2531000304	2612	Clofazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Clofazepam 2 mg.	Envasa con 30 tabletas.	792
96		010.000.4028.00	2531000306	4028	Clonixinato de lisina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clonixinato de lisina 100 mg.	Envasa con 5 ampollitas de 2 ml.	745
97		010.000.4246.01	2531000308	4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (Palimorto).	Envasa con 28 grageas o tabletas.	48
98		010.000.2821.00	2531000310	2821	Cloranténicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: cloranténicol levógilo 5 mg.	Envasa con gotero integral con 15 ml.	204
99		010.000.2822.00	2531000310	2822	Cloranténicol. Unguento oftálmico. Cada g contiene: cloranténicol levógilo 5 mg.	Envasa con 5 g.	150
100		010.000.2471.00	2531000312	2471	Clotfenmina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Cafeína 25 mg. Clonhidrato de fenilefrina 5 mg.	Envasa con 10 tabletas.	210
101		010.000.0408.00	2531000312	408	Clotfenamina. Jarabe. Cada ml contiene: Maleato de clotfenamina 0.5 mg.	Envasa con 60 ml.	120
102		010.000.0402.00	2531000312	402	Clotfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clotfenamina 4.0 mg.	Envasa con 20 tabletas.	510
103		010.000.0561.00	2531000334	561	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envasa con 20 tabletas.	36
104		010.000.0524.00	2531000346	524	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Cloruro de potasio 0.9 g. agua inyectable 100 ml.	Envasa con 50 ampollitas con 10 ml.	5
105		010.000.3608.00	2531000840	3608	Clozuro de sodio. Solución inyectable. al 0.9%. Cada 100 ml contiene: Clozuro de sodio 0.9 g. agua inyectable 100 ml.	Envasa con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mg. Cloruro 38.5 mg.	20
106		010.000.5386.00	2531000840	5386	Clozuro de sodio. Solución inyectable. al 1.47%. Cada ml contiene: Clozuro de sodio 0.177 g.	Envasa con 100 ampollitas de 10 ml.	6
107		010.000.3409.00	2531000344	3409	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg.	Envasa con 30 tabletas.	128
108	SIN CLAVE		2531000348	000.100.0089.00	Colchicáctrol. 4000 UI. Tabletillas o tabletas dispersables.	Envasa con 60 tabletas o tabletas dispersables.	300

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPLEJO	EDIFICIO CARGOS DE PL. BIEN, AMENJAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, AMENJAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
109		010.000.2714.00	2531000348	2714	Complejo B. Tableta, comprimido o capsula. Cada tableta, comprimido o capsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg, clorhidrato de piridoxina 5 mg, clatocobalamina 50 µg.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o capsulas.	670
110		010.000.5552.00	2531000358	5552.00	Dabigatran etexilato. Capsula. Cada capsula contiene: Dabigatran etexilato meslaro equivalente a 110 mg de dabigatran etexilato.	Envase con 30 capsulas.	48
111		010.000.6007.01	2531000548	010.000.6007.01	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene Dapagliflozina proporcional equivalente a 10 mg de dapagliflozina.	Envase con 28 tabletas.	60
112		010.000.4241.00	2531000370	4241	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampollita contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml.	1,529
113		010.000.0247.00	2531000372	247.00	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de dexametasona 200 µg.	Envase con 1 frasco ampula.	60
114		010.000.2431.00	2531000376	2431	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contiene: clorhidrato de dextrometorfano 300 mg.	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/ 5 ml).	260
115	II	040.000.0202.00	2531000380	202	Diazepam. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 50 ampollitas de 2 ml.	37
116	II	040.000.3215.00	2531000380	3215	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene Diazepam 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	300
117		010.000.3417.00	2531000382	3417	Diclofenaco. Capsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 capsulas o grageas.	840
118		010.000.5501.00	2531000382	5501	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	Envase con 2 ampollitas con 2 ml.	1,140
119		010.000.4408.00	2531000382	4408.00	Diclofenaco. Solución oral. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.	6
120		010.000.1926.00	2531000384	1926	Dicloxacilina. Capsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg.	Envase con 20 capsulas o comprimidos.	160
121		010.000.1928.00	2531000384	1928	Dicloxacilina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	240
122		030.000.5235.00	2531000350	030.000.5235.00	DIETA ENTERAL HIPERPROTEICA E HIPERCALORICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. CONTENIDO EN ENERGÍA 160 kcal/1628 kJ contenido en: Unidad 100 ml. GRASAS TOTALES 7.04. ACIDOS GRASOS SATURADOS 1.24. ACIDOS GRASOS MONOSATURADOS 4.28. OLIGO y 4.14. ACIDOS GRASOS POLINSATURADOS 1.57. OMEGAS 6 (A-LINOLEICO) y 1.05. OMEGAS 3 (A-LINOLEICO) y 0.17. ACIDO EICOSAPENTENOICO (EPA) 46.2. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 28.3. OMEGAS 3 (EPA + DHA) y 0.07. HIDRATOS DE CARBONO TOTALES 13.5. AZÚCARES y 3.5. ISOMALTULOSA y 2.66. FIBRA ALIMENTARIA y 1.5. FOS SOLUBLE y 1.05. FIBRA DE ALGAS. AMPOLLAS DE 5 ml. Envase con 20 ampollas.	Envase con 200 ml	720

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE CONCEPTO	CÓDIGO CASASOF DEL BIEN, ABORDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ABORDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
123		010.000.2739.00	2531000386	2739	Dieta Polimerica A Base De Casenato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo cada 100 gramos contiene: Densidad energetica Unidad kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7970 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.8925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Triptofano Unidad g Mínimo 0.6466	Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor	102
124		010.000.5392.00	2531000386	5392	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.28 Máximo 1.36 Vitamina A Unidad Unidad U.I. Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina B Unidad U.I. Máximo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Nicotina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg	Envase con 236 a 250 ml.	1.002
125		010.000.5391.00	2531000386	5391	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Nicotina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico	Envase con 60 ml.	840
126		010.000.0405.00	2531000324	405	Difenhidramina Jarabe. Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	240
127		010.000.0406.00	2531000324	406	Difenhidramina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampulla de 10 ml.	223
128		010.000.3112.00	2531000388	3112	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	335
129		010.000.3111.00	2531000388	3111	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol.	Envase con 30 tabletas.	162

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CANSUDE DEL BIEN, ANHEMADAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANHEMADAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
130		010.000.0804.00	2531000392	604	Digoxina, Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	2
131		010.000.7073.00	2531000190	010.000.7073.00	Diosmina/Hesperidina, Tableta. Cada tableta de 1000 mg contiene: Fraseón, flavonoida, purificada micronizada, equivalente a Diosmina 900 mg. Fraseón flavonoida purificada micronizada, equivalente a Hesperidina 100 mg.	Envase con 30 tabletas de 1000 mg cada una	240
132		010.000.0618.00	2531000404	615.00	Dobutamina, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina, equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml cada una.	7
133		010.000.0616.01	2531000404	010.000.0616.01	Dobutamina, Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina, equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	2
134		010.000.0614.00	2531000408	614	Dopamina, Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampollitas con 5 ml.	7
135		010.000.1940.00	2531000410	1940	Doxicilina, Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Hicelo de doxicilina equivalente a 100 mg de doxicilina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	1,201
136		010.000.4485.00	2531000118	4485.00	Duloxetina, Cápsula de liberación retardada. Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina	Envase con 14 cápsulas de liberación retardada.	300
137	II	040.000.2107.00	2531000416	2107	Efedrina, Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de efedrina 50 mg.	Envase con 100 ampollitas con 2 ml. (25 mg/ml).	1
138		010.000.3623.00	2531000418	3623	Electrolitos orales. Solución. Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g, cloruro de potasio 1.5 g, cloruro de sodio 3.5 g, citrato trisódico dihidratado 2.9 g.	Envase con 27.9 g.	2,505
139		010.000.4386.00	2531000156	010.000.4386.00	Eletripien, Tableta. Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletripien equivalente a 40 mg de eletripien.	Envase con 2 tabletas.	24
140		010.000.6009.00	2531000548	010.000.6009.00	Empagliflozina, Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg.	Envase con 50 tabletas.	240
141		010.000.4396.01	2531000192	010.000.4396.01	Entitafabina-tenofovir, Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Entitafabina 200 mg.	Envase con 30 Tabletass.	600
142		010.000.2501.00	2531000420	2501	Etilalapril, Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de etilalapril 10 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	417
143		030.000.0011.00	2531000850	11	Sucedáneo de leche humana de término. Polvo. Energía Mililino /100 ml. 60 kcal. Máximo /100 ml. 70 kcal. Energía Mililino /100 ml. 280 kcal. Máximo /100 ml. 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresadas en retinol). Mililino/100 kcal 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal 2,5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D Mililino/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (As. ascorbico)	Envase desde 860 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	2

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPLEJO	CÓDIGO CASHISOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
144		010.000.4224.00	2531000422	4224	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Envasé con 2 jeringas, de 0.4 ml. Enoxaparina sódica 40 mg.	Envasé con 2 jeringas, de 0.4 ml.	150
145		010.000.2154.00	2531000422	2154	Enoxaparina. Solución inyectable. Cada jeringa contiene: Envasé con 2 jeringas de 0.6 ml. Enoxaparina sódica 60 mg.	Envasé con 2 jeringas de 0.6 ml.	90
146		010.000.0611.00	2531000432	611	Epinefrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Envasé con 50 ampollitas con 1 ml. Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envasé con 50 ampollitas con 1 ml.	20
147	II	040.000.1544.00	2531000630	1544	Ergometrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Envasé con 50 ampollitas de 1 ml. Maleato de ergometrina 0.2 mg.	Envasé con 50 ampollitas de 1 ml.	2
148	II	040.000.2673.00	2531000662	2673	Ergotamina y cafeína. Comprimido, gragea o tableta. Cada comprimido, gragea o tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg; cafeína 100 mg.	Envasé con 20 comprimidos, grageas o tabletas.	4
149		010.000.5332.00	2531000438	5332	Etiopoyetina. Solución inyectable. Cada frasco-ampulla con litofilizado o solución contiene: Etiopoyetina humana recombinante o etioopoyetina alfa o etioopoyetina beta 2000 UI.	Envasé con 12 frascos-ampulla 1 ml con o sin diluyente.	60
150		010.000.4301.00	2531000102	010.000.4301.00	Entapenem. Solución inyectable. Cada frasco-ampulla con litofilizado contiene: Entapenem sódico equivalente a 1 g de litofilizado.	Envasé con un frasco-ampulla con litofilizado.	42
151		010.000.4480.00	2531000440	4480	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envasé con 14 tabletas.	750
152		010.000.4480.01	2531000440	4480.01	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envasé con 28 tabletas.	1,050
153		010.000.5104.00	2531000328	5104	Espirool. Solución inyectable. Cada frasco-ampulla contiene: Clorhidrato de espirool 100 mg.	Envasé con un frasco-ampulla con 10 ml (10 mg/ml).	7
154		010.000.2304.01	2531000442	2304.01	Espironolona. Tableta. Cada tableta contiene: Envasé con 30 tabletas.	Envasé con 30 tabletas.	44,299
155		010.000.1495.00	2531000082	010.000.1495.00	Estradiol. Valerato de. Gragea. Cada gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg.	Envasé con 28 grageas.	21,697
156		SIN CLAVE	2531000468	000.100.0162.00	Estradiol. Solución. Cada ml contiene estradiol hemihidratado 17.56 mg, equivalente a 17 mg de estradiol.	Envasé con aspersor con 8.1 ml (56 dosis). Cada aspersión contiene 1.53 mg/dosis.	8,145
157		010.000.1735.00	2531000464	1735	Estreptocquina. Solución inyectable. Cada frasco-ampulla con litofilizado contiene: Estreptocquina natural o estreptocquina recombinante 50 000 UI.	Envasé con un frasco-ampulla.	2
158		010.000.1506.00	2531000466	1506	Estrogénos conjugados. Crema vaginal. Cada 100 g contienen: Estrogénos conjugados de origen equino 62.5 mg.	Envasé con 43 g y aplicador.	155
159		010.000.1501.00	2531000466	1501	Estrogénos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrogénos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envasé con 42 grageas o tabletas.	134
160		010.000.4036.00	2531000128	4036	Etofenarato. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Etofenarato 1 g.	Envasé con una ampollita de 2 ml.	30
161		040.000.0243.00	2531000468	243	Etomidato. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg.	Envasé con 5 ampollitas con 10 ml.	1

PARTIDA	ERACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENDIO	Código CANTASOL DEL BIEN, ARRENOVAEMIENTO Servicio	CLAVE INFERIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENOVAEMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
162		010.000.3510.00	2531000470	3510	Etonogestrel, Implante. Cada implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg.	Envase con un implante y aplicador.	48
163		010.000.4024.04	2531000545	010.000.4024.04	Ezetimiba, Tableta. Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	48
164		010.000.4025.01	2531000545	4025.01	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg, simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.	990
165		010.000.2331.00	2531000330	2331	Fenazopiridina, Tableta. Cada tableta contiene: clorhidrato de fenazopiridina 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	120
166		010.000.2624.00	2531000474	2624	Fenitoina. Solución inyectable, cada ampollera contiene: Fenitoina sódica 250 mg.	Envase con una ampollera (250 mg/5 ml).	150
167		010.000.0525.00	2531000474	525	Fenitoina. Tableta o capsula. Cada tableta o capsula contiene: Fenitoina sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o capsulas.	90.
168	I	040.000.0242.00	2531000478	242	Pentamido, Solución inyectable, cada ampollera contiene: citrato de pentamido equivalente a 0.5 mg de pentamido.	Envase con 6 ampolleras o frascos ampollera con 10 ml.	24
169		010.000.0626.01	2531000480	626.01	Fitorifedina, Solución o emulsión inyectable. Cada ampollera contiene: Fitorifedina 10 mg.	Envase con 5 ampolleras de 0.2 ml.	1
170		010.000.1732.01	2531000480	1732.01	Fitorifedina, Solución o emulsión inyectable. Cada ampollera contiene: Fitorifedina 2 mg.	Envase con 5 ampolleras de 0.2 ml.	3
171		010.000.5267.00	2531000484	5267	Fliconazol, Capsula o tableta. Cada capsula o tableta contiene: Fliconazol 100 mg.	Envase con 10 capsulas o tabletas.	80
172		010.000.2135.00	2531000484	2135	Fliconazol, Solución inyectable. Cada frasco ampollera contiene: Fliconazol 100 mg.	Envase con un frasco ampollera con 50 ml (2 mg/ml).	40
173	II	040.000.4054.00	2531000486	4054	Flumazenil, Solución inyectable. Cada ampollera contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampollera con 5 ml (0.1 mg/ml).	99
174		010.000.0811.00	2531000488	811	Flucetona, Crema. Cada g contiene: Acetaminofeno de flucetona 0.1 mg.	Envase con 28 capsulas o tabletas.	132
175		010.000.4483.01	2531000490	4483.01	Fluoxetina, Capsula o tableta. Cada capsula o tableta contiene: clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 capsulas o tabletas.	2,280
176		010.000.0440.00	2531000492	440	Fluoxetina, Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50 µg.	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	60
177		010.000.3517.00	2531000488	3517	Fosfato de potasio. Solución inyectable. Cada ampollera contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g, fosfato de potasio monobásico 0.390 g, (potasio 20 mEq) (fosfato 20 mEq).	Envase con 50 ampolleras con 10 ml	4
178		010.000.1701.00	2531000506	1701	Furazolidona, Tableta. Cada tableta contiene: Furazolidona 100 mg.	Envase con 50 tabletas.	90
179		010.000.2306.00	2531000508	2306	Furosemida, Solución inyectable. Cada ampollera contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampolleras de 2 ml.	82
180		010.000.2307.00	2531000506	2307	Furosemida, Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg.	Envase con 20 tabletas.	180
181		010.000.4369.00	2531000112	4369	Gabapentina, capsula. Cada capsula contiene: Gabapentina 800 mg.	Envase con 15 capsulas.	248
182		010.000.1954.00	2531000514	1954	Gentamicina, Solución inyectable. Cada ampollera contiene: sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollera con 2 ml.	68

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN DEL BIEN, AMENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	PRESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, AMENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
183		010.000.2828.00	2531000514	2828	Gentamicina, solución oftálmica. Cada ml contiene Sulfato de gentamicina equivalente a 3 mg de gentamicina.	Envase con gotero integral con 5 ml.	4
184		010.000.1042.00	2531000516	1042	Glibenclamida. Tableta. Cada tableta contiene Glibenclamida 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	120
185		010.000.3620.00	2531000520	3620.00	Gliconato de calcio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene Gliconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampollas de 10 ml.	12
186		040.000.4477.00	2531000526	4477	Haloperidol, solución oral. Cada ml contiene Haloperidol 2 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	5
187		040.000.4481.00	2531000526	4481.00	Haloperidol, solución inyectable. Cada ampolla contiene Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampolla con 1 ml	396
188		040.000.3253.00	2531000526	3253	Haloperidol, solución inyectable. Cada ampolla contiene Haloperidol 5 mg.	Envase con 6 ampollas (5 mg/ml).	213
189		040.000.3251.00	2531000526	3251	Haloperidol, Tableta. Cada tableta contiene Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	102
190		010.000.0621.00	2531000530	621	Heparina, solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene Heparina sodica equivalente a 10.000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampolla con 10 ml (1000 UI/ml)	24
191		010.000.0622.00	2531000530	622	Heparina, solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene Heparina sodica equivalente a 25.000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampolla con 5 ml (5.000 UI/ml).	12
192		010.000.4201.00	2531000534	4201	Hidralazina, solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene Clorhidrato de hidralazina 20 mg.	Envase con 5 ampollas o 5 frascos ampolla con 1.0 ml.	9
193		010.000.0570.00	2531000534	570	Hidralazina, Tableta. Cada tableta contiene Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	60
194		010.000.2301.00	2531000536	2301	Hidrocortisona, Tableta. Cada tableta contiene Hidrocortisona 1 mg.	Envase con 20 tabletas.	222
195		010.000.0813.00	2531000538	813	Hidrocortisona, Crema. Cada g contiene 17-Butirato de hidrocortisona 1 mg.	Envase con 15 g.	318
196		010.000.0474.00	2531000538	474	Hidrocortisona, solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene suero sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampolla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	14
197		010.000.4134.00	2531000682	010.000.4134.00	Hidroquinona, Crema Cada 100 gramos contiene Hidroquinona 40 g.	Envase con 15 g.	186
198		040.000.0409.00	2531000908	409	Hidroxizina, Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Clorhidrato de hidroxizina 10 mg.	Envase con 30 Grageas o Tabletass.	1.250
199		010.000.1708.00	2531000540	1708	Hidroxocobalamina, solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla con solución o liofilizado contiene Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampolla y diluyente.	60
200		010.000.1705.00	2531000542	1705	Hierro dextrán, solución inyectable. Cada ampolla contiene Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg.	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	4
201		010.000.2814.00	2531000552	2814	Hipromefosa, solución oftálmica al 0.5%. Cada ml contiene Hipromefosa 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	360
202		010.000.5940.02	2531000062	010.000.5940.02	Ibuprofeno, Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene Ibuprofeno 200 mg.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	730

Handwritten signature

PARTE	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMERCIAL	CÓDIGO CANTASURF DEL MUNICIPIO DE ARIENDEMENTOS, SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
203		010.000.6266.00	2531000660	6266.00	Impipem y clastafina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Impipem monohidratado equivalente a 500 mg de Impipem, clastafina sódica equivalente a 500 mg de clastafina.	Envase con un frasco ampulla.	160
204	III	040.000.3802.00	2531000862	3802	Impipemina, énfega o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorfenirato de Impipemina 25 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	306
205		010.000.3413.00	2531000664	3413	Indometacina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Indometacina 25 mg.	Envase con 30 cápsulas.	306
206		010.000.3412.00	2531000664	3412.00	Indometacina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg.	Envase con 6 supositorios.	80
207		010.000.4168.00	2531000548	4168.00	Insulina glargina. Solución inyectable. Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de Insulina humana.	Envase con un frasco ampulla con 100 UI de Insulina.	90
208		010.000.1051.01	2531000548	1051.01	Insulina humana. Acción Rápida Regular. Solución inyectable. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI de Insulina zínica Isotana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	24
209		010.000.1050.01	2531000548	1050.01	Insulina humana. Acción intermedia NPH. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 26 UI de Insulina lispro (origen ADN recombinante) 76 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	48
210		010.000.4148.01	2531000548	010.000.4148.01	Insulina lispro. Suspensión inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 26 UI de Insulina lispro (origen ADN recombinante) 76 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	8
211		010.000.2162.09	2531000568	2162.00	Iprratropio. Suspensión en aerosol. Cada g contiene: Bromuro de Iprratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización).	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	112
212		010.000.2168.00	2531000568	2168	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampollas de 2.5 ml.	92
213		010.000.6801.00	2531000146	010.000.6801.00	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 28 tabletas.	60
214		010.000.2024.00	2531000151	2024	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 20 g.	60
215		010.000.0232.00	2531000570	232	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 100 ml.	2
216		010.000.0593.00	2531000572	593	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 20 tabletas.	30
217		010.000.0592.00	2531000572	592	Iprratropio. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Iprratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Iprratropio, sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	67

Handwritten signature

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMASIP DEL BIEN, AMBIENTAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, AMBIENTAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
218	II	040.000.4129.00	2531000458	4129	Isotretinoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoina 20 mg	Envase con 30 Cápsulas.	180
219		010.000.2018.00	2531000374	2018	Itraconazol. Cápsula. Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg.	Envase con 15 cápsulas.	196
220		010.000.6071.00	2531000666	010.000.6071.00	Ibuprofeno. Comprimido cada comprimido contiene: Ibuprofeno 5 mg equivalente a 5.390 mg de cloridrato de Ibuprofeno.	Envase con 66 comprimidos	12
221		010.000.6329.00	2531000166	010.000.6329.00	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	48
222	II	040.000.0226.00	2531000584	226	Ketamina. Solución. Inyectable. Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Envase con un frasco ampula de 10 ml.	24
223		010.000.3422.00	2531000586	3422	Ketorolaco. Solución inyectable. Cada frasco ampula o ampollita contiene: ketorolaco triacetato 30 mg.	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampollitas de 1 ml.	3,030
224		010.000.6099.00	2531000594	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contiene: Lactulosa 66.70 g	Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	300
225		010.000.4515.00	2531000176	4515	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg	Envase con 3 Comprimidos.	4
226		010.000.4814.00	2531000176	4814	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 comprimidos.	48
227		010.000.5431.00	2531000168	5431	Leuporelina. Suspensión inyectable Cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuporelina 3.75 mg.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	89
228		010.000.5434.00	2531000188	010.000.5434.00	Leuporelina. Suspensión inyectable El frasco ampula contiene: Acetato de leuporelina 11.25 mg	Envase con un frasco ampula.	88
229		010.000.2617.00	2531000602	2617	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	30
230		010.000.3160.00	2531000088	010.000.3160.00	Levodropanina. Tableta Cada Tableta contiene: Difenhidrato de Levodropanina 5 mg.	Envase con 20 Tabletass	240
231		010.000.4249.00	2531000606	4249	Levofloxacino. Solución inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidrato equivalente a 500 mg. de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	30
232		010.000.4299.00	2531000606	4299	Levofloxacino. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidrato equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	30
233	III	040.000.5476.00	2531000606	5476	Levonorgestrel. Solución inyectable. Cada ml. contiene: clorhidrato de levonorgestrel equivalente a 25 mg de levonorgestrel.	Envase con 10 ampollitas de 1 ml.	24
234	III	040.000.3204.00	2531000608	3204	Levonorgestrel. Tableta. Cada tableta contiene: Malato de levonorgestrel equivalente a 25 mg de levonorgestrel.	Envase con 20 tabletas.	242
235		010.000.2208.00	2531000610	2208	Levonorgestrel. Polvo. Cada dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg.	Envase con un dispositivo.	36
236		010.000.6160.00	2531000610	010.000.6160.00	Levonorgestrel. Polvo. El Envase con un dispositivo familiar dispositivo: intrauterino con polvo intrauterino contiene: Levonorgestrel 19.5 mg	Envase con un dispositivo familiar Pieza:	12

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMERCIAL	CÓDIGO CANTONAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	CLAVE INTERNA	Descripción de los bienes, insumos, materiales, o servicios solicitados	Unidad de medida	CANTIDAD solicitada
237		010.000.5097.00	2531000922	5097.00	Levosimendan. Solución inyectable. Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Envase con 1 frasco ampulla con 5 ml.	2
238		010.000.1007.00	2531000612	1007	Levoroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levoroxina sodica equivalente a 100 mg de levoroxina sodica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	210
239		010.000.1363.00	2531000614	1363	Lidocaina - hidroclorido. Unguento. Cada 100 gramos contiene: Lidocaina 5 g Acetato de Hidrocortisona 0.25 g Supuestato de aluphino 3.50 g Oxido de zinc 18 g	Envase con 20 g y aplicador.	60
240		010.000.0267.00	2531000614	267	Lidocaina ephedrina. Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene Clorhidrato de lidocaina 60 mg, ephedrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	30
241		010.000.0265.00	2531000614	265	Lidocaina ephedrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g, ephedrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	18
242		010.000.0264.00	2531000614	264	Lidocaina. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene Lidocaina 10 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	30
243		010.000.0261.00	2531000614	261	Lidocaina. Solución inyectable al 1%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 500 mg.	Envase con 5 frascos ampulla de 50 ml.	36
244		010.000.0262.00	2531000614	262	Lidocaina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	72
245		010.000.5621.00	2531000548	5621	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	240
246		010.000.5741.00	2531000548	010.000.5741.00	Linagliptina/metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas.	240
247		010.000.2740.00	2531000618	2740	Lipidos intravenosos. Emulsión inyectable (lipidos de cadena mediana y larga al 20%, soya/triglicéridos). Cada 1000 ml contiene: Aceite de soya 100 g, triglicéridos de cadena mediana 100 g. Cada ml proporciona 1.9 kcal.	Envase con 500 ml.	2
248	III	040.000.3255.00	2531000118	3255	Lilo. Tableta. Cada tableta contiene Carboplatin 300 mg.	Envase con 50 tabletas.	24
249		010.000.4184.00	2531000622	4184	Loperamida. Compromido. Tableta o gragea. Cada comprimido, tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos o tabletas o grageas.	480
250		010.000.2145.00	2531000148	2145	Loratadina. Jarabe. Cada 100 ml contiene: Loratadina 100 mg.	Envase con 60 ml y dosificador.	120
251		010.000.2144.00	2531000148	2144	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	870
252	II	040.000.5478.00	2531000626	5478	Lorazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg.	Envase con 40 tabletas.	132
253		010.000.2520.00	2531000628	2520	Losartán. Gragea o comprimido. Cada gragea o comprimido contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos o grageas o comprimidos.	750
254		010.000.3629.00	2531000846	3629	Magnesio sulfato de. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mg sulfato 8.1 mg).	Envase con 100 ampollas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	7

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPLEJO	CÓDIGO CATEGORÍAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
255		010.000.3509.00	2531000638	3509	Medroxiprogesterona y éxtrona de estradiol. Suspensión inyectable. Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 25 mg, éxtrona de estradiol 5 mg.	Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	20,248
256		010.000.3044.00	2531000638	3044	Medroxiprogesterona. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de medroxiprogesterona 10 mg.	Envase con 10 tabletas.	30
257		010.000.3423.00	2531000652	010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta. Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg.	Envase con 10 tabletas.	510
258		010.000.4176.00	2531000128	4176.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g.	Envase con 14 supositorios.	12
259		010.000.4186.00	2531000128	4186.00	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	150
260		010.000.0108.00	2531000646	108	Metamizol sodico. Comprimido. Cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	492
261		010.000.0109.00	2531000646	109	Metamizol sodico. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampollas con 2 ml.	860
262		010.000.5165.00	2531000648	5165	Metformina. Tableta. Cada tableta contiene: clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 tabletas.	1,680
263	ii	040.000.4472.01	2531000652	4472.01	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: clorhidrato de metilfenidato 86 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	600
264	i	040.000.5351.00	2531000652	5351	Metilfenidato. Comprimido. Cada comprimido contiene: clorhidrato de metilfenidato 10 mg.	Envase con 30 comprimidos.	600
265	ii	040.000.4470.01	2531000652	4470.01	Metilfenidato. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	600
266		010.000.0476.00	2531000654	476	Metilprednisolona. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollas con 8 ml de diluyente.	8
267		010.000.3444.00	2531000656	3444	Metocarpamol. Tableta. Cada Tableta contiene: Metocarpamol 400 mg.	Envase con 30 Tabletás.	186
268		010.000.1243.00	2531000658	1243	Metoclopramida. Solución. Cada ml contiene: clorhidrato de metoclopramida 4 mg.	Envase frasco gotero con 20 ml.	120
269		010.000.1241.00	2531000658	1241	Metoclopramida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	126
270		010.000.1242.00	2531000658	1242	Metoclopramida. Tableta. Cada tableta contiene: clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	450
271		010.000.0572.00	2531000660	572	Metoprolol. Tableta. Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	150
272		010.000.1759.00	2531000662	1759	Metotrexato. Tableta. Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 50 tabletas.	30

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
287		010.000.5384.00	2531000892	5384	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 3300.0 U, Colecalciferol (Vitamina D3) 200.0 U, Acetato de Tocóferol (Vitamina E) 10.0 U, Nicotinamida 40.0 mg, Riboflavina 3.6 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina, Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico, clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina, Ácido ascórbico 100.0 mg, Biotina 0.060 mg, Cianocobalamina 0.005 mg, Ácido fólico 0.400 mg.	Envase con un frasco ampulla diluyente de 5 ml.	36
288		010.000.2123.00	2531000694	2123	Mupirocina. Unguento. Cada 100 gramos contienen Mupirocina 2 g.	Envase con 15 g.	180
289	II	040.000.0132.01	2531000696	132.01	Nalbutina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene Clorhidrato de nalbutina 10 mg.	Envase con 5 ampollas de 1 ml.	32
290		040.000.0302.00	2531000698	302	Naloxona. Solución inyectable. Cada ampolla contiene Clorhidrato de naloxona 0.4 mg.	Envase con 10 ampollas de 1 ml.	5
291		010.000.3419.00	2531000700	3419	Naproxeno. Suspensión oral. Cada 5 ml contienen Naproxeno 125 mg.	Envase con 100 ml.	120
292		010.000.3407.00	2531000700	3407	Naproxeno. Tableta. Cada tableta contiene Naproxeno 250 mg.	Envase con 30 tabletas.	420
293		010.000.2824.00	2531000102	2824	Neomicina. Polimixina B. Y bacitracina. Unguento oftálmico. Cada gramo contiene Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina, Sulfato de polimixina B equivalente a 5.000 U de polimixina B, Dactracina 400 U.	Envase con 3.5 g.	6
294		010.000.2823.00	2531000102	2823	Neomicina. Polimixina B. Y gramidina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de ml, Neomicina, Sulfato de Polimixina B equivalente a 5.000 U de Polimixina B, Gramidina 25 µg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	165
295		010.000.0291.00	2531000708	291	Neostigmina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg.	Envase con 6 ampollas con 1 ml.	12
296		010.000.0597.00	2531000712	597	Nifedipino. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula contiene Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	30
297		010.000.0599.00	2531000712	599	Nifedipino. Comprimido de liberación prolongada. Cada comprimido contiene Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	180
298		010.000.1566.00	2531000718	1566	Nistatina. Óvulo o tableta vaginal. Cada óvulo o tableta contiene Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 óvulos o tabletas.	30
299		010.000.1862.00	2531000720	1862	Nitrofurantoina. Óvulo. Cada óvulo contiene Nitrofurantoina 6 mg.	Envase con 6 óvulos.	24
300		010.000.1911.00	2531000722	1911	Nitrofurantoina. Cápsula. Cada cápsula contiene Nitrofurantoina 100 mg.	Envase con 40 cápsulas.	90
301		010.000.0569.00	2531000726	569	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo o solución contiene Nitroprusiato de sodio 50 mg.	Envase con un frasco ampulla con o sin diluyente.	8
302		010.000.3511.00	2531000882	3511	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene Norelgestromina 6.00 mg, etinilestradiol 0.60 mg.	Envase con 3 parches.	13.520

PARTIDA	FRACCIÓN : CONTOLADOS	CLAVE COMPENIO	CÓDIGO COMASOP DEL BLEN, ANEXOAMBIENTO o SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANEXOAMBIENTOS, o SERVICIOS SOLICITADOS	Unidad de medida	CANTIDAD SOLICITADA
303		010.000.0612.00	2531000728	612	Norepinefrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene 4 mg de norepinefrina. Bisturito de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina. Norepinefrina y estradiol. Solución inyectable. Cada ampollita de 10 mg contiene. Estante de norepinefrina 50 mg. Valerato de estradiol 5 mg.	Envase con 50 ampollitas de 4 ml.	7
304		010.000.3515.00	2531000730	3515	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene Olanzapina 10 mg.	Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	4,128
305		010.000.5486.00	2531000738	5486.00	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	24
306		010.000.4489.00	2531000739	4489	Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	120
307		010.000.5486.01	2531000738	5486.01	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	384
308		010.000.5187.00	2531000742	5187	Omeprazol o pantoprazol. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 10 mg de omeprazol o pantoprazol. Omeprazol. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 10 mg de omeprazol. Omeprazol. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 10 mg de omeprazol.	Envase con 3 ampollitas o frascos ampolla con 4 ml.	931
309		010.000.5428.00	2531000744	5428	Ondansetrón. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas.	60
310		010.000.2195.00	2531000744	2195	Ondansetrón. Tableta. Cada tableta contiene clorhidrato de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml.	1
311		010.000.1551.00	2531000748	1551	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 10 ampollitas.	12
312		010.000.4882.00	2531000752	4882	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
313		010.000.2626.00	2531000112	2626	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
314		010.000.4305.00	2531000458	4305.00	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
315		010.000.0804.00	2531000770	804	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
316		010.000.2199.00	2531000758	2199	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
317		010.000.2199.00	2531000758	2199	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
318		010.000.1542.00	2531000762	1542	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
319		010.000.5186.01	2531000742	5186.01	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12
320		010.000.5186.00	2531000742	5186.00	Omeprazol. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampolla contiene sulfato de omeprazol 0.5 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas.	12

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMERCIO	CÓDIGO PARA SERVICIO DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
321		010.000.5721.00	2531000764	5721.00	Paracetamol. Solución. Inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	360
322		010.000.5720.00	2531000764	5720.00	Paracetamol. Solución. Inyectable. Cada frasco contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	180
323		010.000.0106.00	2531000764	106.00	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al	180
324		010.000.0104.00	2531000764	104	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	2,280
325		010.000.5481.00	2531000118	5481	Paracetamol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	Envase con 10 Tablet.	558
326		010.000.4117.00	2531000774	4117	Pentoxifilina. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas.	78
327		010.000.0865.00	2531000166	010.000.0865.00	Pirfenidone. Solución Cada 100 ml contienen: Pirfenidone 1 g	Envase con 110 ml.	38
328		010.000.1210.00	2531000124	010.000.1210.00	Pirfenidone. Tableta. Cada tableta contiene: Bromuro de pirfenidone 100 mg.	Envase con 14 tabletas.	510
329		010.000.4149.00	2531000548	4149	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	150
330		010.000.4592.00	2531000778	4592	Piperacilina-tazobactam. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina, tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ámpula.	45
331		010.000.1271.00	2531000780	1271	Plantago. psyllium. Polvo. Cada 100 g contienen: Polvo de cascara de semilla de plantago psyllium 49.7 g.	Envase con 400 g.	300
332		010.000.0901.00	2531000682	901	Podofilina. Solución. Dérmica. Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg.	Envase con 5 ml.	31
333		010.000.3661.00	2531000846	3661	Poligelina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g	Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	18
334		010.000.0657.00	2531000788	667	Pravastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg.	Envase con 30 tabletas.	192
335		010.000.0573.00	2531000790	573	Pravastatina. Capsula o comprimido. Cada capsula o comprimido contiene: Clorhidrato de pravastatina equivalente a: 1 mg de pravastatina.	Envase con 30 capsulas o comprimidos.	180
336		010.000.2841.00	2531000792	2841	Prednisolona. Solución. oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona.	Envase con gotero integral con 5 ml.	24
337		010.000.0472.00	2531000794	472	Prednisolona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisolona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	102
338		010.000.0473.00	2531000794	473	Prednisolona. Tableta. Cada tableta contiene: Prednisolona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	31
339		010.000.4358.01	2531000796	4358.01	Pregabalina. Capsula. Cada capsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 capsulas.	720
340		010.000.4356.01	2531000796	4356.01	Pregabalina. Capsula. Cada capsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 capsulas	1,512

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPLEMENTO	CÓDIGO CANTONAL DEL BIEN, AMENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, AMENDAMIENTOS, O SERVICIOS REGISTRADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
341	010.000.4217.00	2531000800	4217	Progesterona. Cápsula o perla. Cada cápsula o perla contiene: Progestina 200 mg.	Envase con 14 cápsulas o perlas.	24	
342	010.000.0337.00	2531000094	537	Preparación. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propofol 150 mg.	Envase con 20 tabletas.	30	
343	010.000.0246.00	2531000802	246	Propofol. Emulsión inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene Propofol 200 mg. En emulsión con o sin edetato disódico (clorhidrato).	Envase con 5 ampollas o frascos ampola de 20 ml.	36	
344	010.000.0246.00	2531000802	246	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg. En solución con aceite de soja.	Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.	24	
345	010.000.0539.00	2531000804	539	Propofol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propofol 10 mg.	Envase con 60 tabletas.	240	
346	010.000.0530.00	2531000804	530	Propofol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de propofol 40 mg.	Envase con 30 tabletas.	270	
347	010.000.5489.00	2531000812	5489	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	900	
348	010.000.5920.00	2531000192	010.000.5920.00	Ribavirina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg.	Envase con 50 cápsulas.	48	
349	SIN CLAVE	2531000102	55027	Rifamicina. Solución. Cada 100 ml contiene: Rifamicina sódica equivalente a 1 g de rifamicina.	Envase atomizador con 20 ml.	60	
350	010.000.5671.00	2531000102	5671.00	Rifaximina. Tableta. Cada tableta contiene: Rifaximina 200 mg.	Envase con 28 tabletas.	42	
351	040.000.3262.00	2531000824	3262	Risperidona. Solución oral. Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg.	Envase con 50 ml y gotero dosificador.	180	
352	040.000.3268.00	2531000824	3268.00	Risperidona. Suspensión inyectable de liberación prolongada. Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg.	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	360	
353	040.000.3268.00	2531000824	3268	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 30 tabletas.	360	
354	010.000.4059.00	2531000872	4059	Resolpino bromuro de. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Bromuro de resolpino 50 mg.	Envase con 12 ampollas o frascos ampula de 5 ml.	12	
355	010.000.0270.00	2531000074	0270	Ropivacaína. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína.	Envase con 5 ampollas con 20 ml.	24	
356	010.000.0439.00	2531000826	439	Sabunero. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	43	
357	010.000.0429.00	2531000826	429	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de 100 µg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis.	218	
358	010.000.0442.00	2531000826	0442.00	Balmeterol. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de balmeterol equivalente a 50 µg de balmeterol, propionato de fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	48	

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CASHSP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
359		010.000.1272.00	2531000828	1272	Senósidos A-B. Tableta. Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8,6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 tabletas.	198
360		010.000.3662.00	2531000830	3662	Serobalminina humana o albúmina humana. Solución inyectable. Cada envase contiene: Serobalminina humana o albúmina humana 12,5 g.	Envase con 50 ml.	90
361		040.000.4484.00	2531000832	4484	Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	3.600
362		010.000.0233.00	2531000834	233	Sevoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución.	36
363		010.000.4303.01	2531000838	4303.01	Sildenafil. Tableta. Cada tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a sildenafil 50 mg.	Envase con 4 tabletas.	24
364		010.000.5703.00	2531000848	010.000.5703.00	Streptipina. metformina. comprimido. Cada comprimido contiene: Fosfato de streptipina monohidratada equivalente a 60 mg de streptipina, clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 28 comprimidos.	360
365		010.000.2341.00	2531000844	2341	Solución para Dialisis Peritoneal. Solución para Dialisis Peritoneal al 1,5%.	Envase con bolsa de 2.000 ml.	3.000
366		010.000.5694.01	2531000856	010.000.5694.01	Somatropina. Solución inyectable. Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI	Envase con un cartucho prellenado con 1,5 ml para administración en dispositivo autoinyector.	180
367		010.000.5176.00	2531000188	010.000.5176.00	Supralato. Tableta. Cada tableta contiene: Supralato 1 g.	Envase con 40 tabletas.	160
368		010.000.4126.00	2531000858	4126	Surfadiazina de plata. Crema. Cada 100 gramos contiene: Surfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	36
369		010.000.1703.00	2531000868	1703	Sulfato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado apoximadamente 200 mg equivalente a 60,27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	120
370		010.000.3503.00	2531000062	010.000.3503.00	Sulindaco. Tableta o Gragea. Cada Tableta o Gragea contiene: Sulindaco 200 mg.	Envase con 20 Tabletass o Grageas.	120
371		010.000.5309.02	2531000396	010.000.5309.02	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0,4 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	60
372		010.000.2540.00	2531000872	2540	Telmisartán. Tableta. Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 tabletas.	420
373		010.000.5117.00	2531000874	5117	Tenecteplasa. Solución inyectable. Cada frasco. ampulla contiene: Tenecteplase 50 mg (1.0000 U).	Envase con frasco ampulla prellenada con 10 ml de agua inyectable.	1
374		010.000.1061.00	2531000070	1061.00	Testosterona. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Enantio de testosterona 250 mg.	Envase con ampollita con 1 ml.	6.664
375		SIN CLAVE	2531000870	010.000.0136.00	TESTOSTERONA. Cada ampollita contiene: Undecanoato de testosterona 1000 mg.	Envase con una ampollita de 4 ml (250 mg/ml).	4.625
376		010.000.1022.00	2531000878	1022	Tiamazol. Tableta. Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	120
377		010.000.2207.00	2531000800	2207	Tibolona. Tableta. Cada tableta contiene: Tibolona 2,5 mg.	Envase con 28 tabletas.	2

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO EXAMENES DEL BIEN, ANENDAMIENTO, Q. SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
378		010.000.2858.00	2531000220	2858	Timolol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.	Envase con gotero integral con 5 ml.	36
379	II	040.000.0221.00	2531000884	221	Tibopental sódico. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Tibopental sódico 0.5 g.	Envase con frasco ampula y diluyente con 20 ml.	6
380		010.000.2189.01	2531000890	2189.01	Tobramicina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina o tobramicina 3.0 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	34
381		010.000.5363.00	2531000894	5363.00	Tobramicina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de 100 mg.	Envase con 60 tabletas.	54
382		040.000.2106.00	2531000062	2106.00	Tiramadol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tiramadol 100 mg.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	150
383		040.000.2096.00	2531000062	2096	Tiramadol-paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Tiramadol 37.5 mg, Paracetamol 325.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	480
384		010.000.4137.00	2531000632	4137	Tetidinol. Crema Cada 100 gramos contiene: Tetidinol 0.05 g.	Envase con 30 g.	120
385	III	040.000.3241.00	2531000120	3241.00	Tribuoperazina. Graage o tableta. Cada graage o tableta contiene: Clorhidrato de tribuoperazina equivalente a 5 mg de tribuoperazina.	Envase con 20 graages o tabletas.	4
386		040.000.2651.00	2531000902	2651	Trihexifenidilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	16
387		010.000.5255.00	2531000904	5255	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Trimetoprima 160 mg, sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	4
388		010.000.1903.00	2531000904	1903	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o tableta. Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg, sulfametoxazol 400 mg.	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	300
389		010.000.4111.00	2531000906	4111	Trinitrato de glicerilo. Parche. Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día.	Envase con 7 parches.	20
390		010.000.4114.00	2531000906	4114	Trinitrato de glicerilo. Parche. Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día.	Envase con 7 parches.	20
391		010.000.2652.00	2531000914	2652	Valproato de magnesio. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg.	Envase con 10 ampulas de 10 ml.	8
392		010.000.5359.00	2531000914	5359	Valproato de magnesio. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 ampulas.	90
393		010.000.4251.00	2531000916	4251	Valproato de magnesio. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 ampulas.	480
394		010.000.0254.00	2531000820	254	Verapamil. Solución inyectable. Cada frasco ampula con 500 mg de verapamil.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	60

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CLAVE COMPROBANDO	Código CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
395	010.000.4488.00	2531000932	4488	Verilaxina. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clonidinato de verilaxina equivalente a 75 mg de verilaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.		480
396	010.000.0598.00	2531000934	598	Verapamil. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clonidinato de verapamil 5 mg.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).		28
397	010.000.5701.00	2531000548	5701	Vidaglipina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vidaglipina 50 mg, clonidinato de metformina 850 mg.	Envase con 30 comprimidos.		192
398	010.000.5620.00	2531000548	010.000.5620.00	Vidaglipina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Vidaglipina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos.		24
399	010.000.5315.00	2531000950	5315	Voriconazol. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con 100 mg.	Envase con un frasco ampolla con 100 mg.		42
400	010.000.4361.00	2531000156	4361	Zolmitriptano. Tableta dispersable. Cada tableta dispersable contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersables.		48
401	010.000.5483.00	2531000960	5483	Zuclopentixol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampollita.		12

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todos los participantes deben presentar:

1.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbales; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos; así como de remedios herbales; NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

1.2 Carta de apoyo.

- En el caso de presentarse distribuidores que compran directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
 - Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario;
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario;
- En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Secundario o revendedor":
 - Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario;
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor Primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario:
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario;
 - Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. LUGAR DE ENTREGA: El medicamento no controlado será entregado en el Almacén central de la SEDESA o en el lugar designado. El medicamento controlado, se entregará en donde lo indique el área requeriente.

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará el 30 % a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato y el 70% restante a solicitud de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. En caso de que los insumos sean menores a 100 unidades, serán entregados en su totalidad.

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA (continuación):

Los medicamentos controlados (fracción I, II y III) se entregarán con la siguiente documentación:

1. Factura original que coincida con la descripción completa, anexo del medicamento y la clave correspondiente. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.
 2. Para los medicamentos fracción I, la Unidad debe presentar su aviso de previsión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de farmacia.
 3. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
 4. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsabilidad sanitario del proveedor.
- Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que ésta designe.

6. PUNAS CONVENCIONALES:

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega establecido en el contrato. **Unidad de medida:** Por cada día natural que avanza a partir de que se excede el periodo de entrega establecido en este Anexo. **Responsable de reportar incumplimiento a las DPMAS:** Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. **Porcentaje a aplicar:** 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

7. VISITAS: NO APLICA

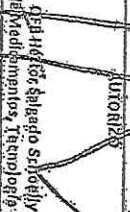
8. MUESTRAS: NO APLICA

9. PRUEBAS Y METODOLOGIA PARA EVALUARLAS: en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjuntará la muestra correspondiente para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

10. PERIODO DE GARANTIA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de cambio. Se deberá garantizar la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

11. RECIBAZO DE LOS BIENES: Durante la entrega de los bienes, el personal que recibe procederá a recibir los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentran incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo. Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando estos no cumplan con lo indicado en la presente ficha técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos. La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, suministrará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su cambio. Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

12. REPOSICIÓN DE LOS BIENES: Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ELABORÓ  CPEB Secretaría de Salud, Quintana Roo Unidad de Prestación de Servicios Farmacéuticos	REVISÓ  CPEB Norma de Calidad, Quintana Roo Subdirección de Medicamentos	AUTORIZÓ  CPEB Director de Salud, Quintana Roo Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--	---



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO 2 COSTOS

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



X



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

INFORMACIÓN GENERAL										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										
R.F.C.										
CURP										
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL										
VIGENCIA DE LA PROPUESTA										
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN										
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN										
CAPACIDAD DEL INSUMO										
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										
CONDICIONES DE PAGO										
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CENSAF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
31		010.000.1931.00	2531000054	1931	Ampicilina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	56	AMICILINA LAZOSAL OROS PISA S.A. DE C.V.	\$ 27.66 \$	\$ 1,548.96
36		010.000.3308.00	2531000118	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas	240	ATOMOXETINA LAZOSAL OROS PISA S.A. DE C.V.	\$ 137.10 \$	\$ 32,904.00
47		010.000.2141.00	2531000222	2141	Betametasona. Solución inyectable. Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Betametasona	Envase con un frasco ampulla	180	BETAMETASONA LAZOSAL OROS PISA S.A. DE C.V.	\$ 18.96 \$	\$ 3,250.80
50		010.000.3619.00	2531000846	3619	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con	2	BICARBONATO DE SODIO LAZOSAL OROS PISA S.A. DE C.V.	\$ 624.15 \$	\$ 1,248.30





ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ANTICUOS INTEGRAL Y OROFARMACIA DE CV		
R.F.C.:										ALFABETICO-FI		
C.U.R.P.:										IVA		
REFERENCIA DE LA OFERTA/NÚMERO										SSCOMANDO MÓVIL/ASISTENTE/INOCENTE/0222974324		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										16 DE DICIEMBRE 2024		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										99%		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										16 de Diciembre 2025		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 días hábiles posteriores a la emisión del pedido siendo máximo 30 días hábiles		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Calle Francisco de Pineda y Benítez, colonia Miraflores, s/n, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX		
CADUCIDAD DEL INSUMO:										12 MESES		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO										Vista		
PARTIDA	FACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
65		010.000.1206.00	2531000252	1206	Bullhioscina o hioscina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg.	Envase con 10 grageas o tabletas.	675	BULLHIOSCIA LABORATORIOS PISA S.A. DE CV	\$ 16.03	\$ 10,833.76		
70		010.000.0574.00	2531000260	574	Captopril. Tableta. Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	193	CAPTOPRIL ULTRA LABORATORIOS PISA S.A. DE CV	\$ 11.23	\$ 2,178.97		
77		010.000.6256.00	2531000280	6256	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	510	CEFALOTINA LABORATORIOS PISA S.A. DE CV	\$ 49.41	\$ 25,214.40		
79		010.000.1935.00	2531000284	1935	Cefotaxima. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	72	CEFOTAXIMA LABORATORIOS PISA S.A. DE CV	\$ 40.32	\$ 2,903.04		
80		010.000.4254.00	2531000286	4554	Ceftriaxón. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxón pentahidratado equivalente a y 3 ml de 1 g de ceftriaxón.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	360	CEFTIAZIDINA LABORATORIOS PISA S.A. DE CV	\$ 55.15	\$ 19,854.00		



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL						PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.				
R.F.C.:						AMH900601-PH				
C.U.R.P.:						NA				
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:						SSC/MDA/047/ENVIAS/SGJ/JUDICOMATEO-34-2023/2024				
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:						18 DE DICIEMBRE 2024				
GRADO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA:						S/S				
VIGENCIA DE LA PROPIEDAD:						Hasta el 30 de Junio del 2025				
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:						90 DIAS DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DEL PEDIDO, SEGURO POR FAVOR A LA EMPRESA				
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:						Se entregará en la clínica con firma al contrato, ya sea en papel o electrónico				
CAUCIÓN DEL USUARIO:						12 PIEL'S				
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:						12 MESES				
CONDICIONES DE PAGO:						20 días				
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CAUSANTE DEL BIEN, ABREVIAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ABREVIADOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
81		010.000.1937.00	253100028	1937	Ceftriaxona. Solución. Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	930	CEFTRIAXONA LABORATORIOS MEXCO S.A. DE C.V.	\$ 31.63	\$ 29,415.90
82		010.000.5505.00	2531000128	010.000.5505.00	Cefcecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Cefcecoxib 100 mg	Envase con 20 Cápsulas	390	CELECOXIB ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	\$ 48.39	\$ 18,872.10
83		010.000.5451.00	2531000088	010.000.5451.00	Cinartizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinartizina 75 mg	Envase con 60 Tabletás	12	CINARTIZINA ULTRA LABORATORIOS SA DE CV	\$ 72.58	\$ 870.96
86		010.000.4259.00	2531000292	4259	Ciprofloxacino. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	63	CIPROFLOXACINO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V	\$ 31.03	\$ 2,433.89
90		010.000.2133.00	2531000300	2133	Clindamicina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.	210	CLINDAMICINA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V	\$ 43.55	\$ 9,145.50



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios,
S.A. de C.V.
R.E.C. AMH20601PM
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 / 33-3812-4958
C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:										ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
C.U.R.P.:										ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
REFERENCIA DE LA OFERTA/NÚMERO										R.E.C. AMH20601PM		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 / 33-3812-4958		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
VIGENCIA DE LA PROMUESTA										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
CONDICIÓN DEL INSTRU										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
CONDICIONES DE PAGO										C.P. 44950 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO		
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO C.A.B.M.S. DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
92		010.000.1973.00	2531000300	1973	Clindamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 10 ml y gotero integral	900	CLINDAMICINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 12.71	\$ 11,439.00		
94	II	040.000.2613.00	2531000304	2613	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg.	Envase con 10 ml y gotero integral	36	CLONAZEPAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 61.62	\$ 2,214.72		
97		010.000.4246.01	2531000308	4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel (polimorfo) o bisulfato de clopidogrel (polimorfo) en forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o 28 tabletas	48	CLOPIDOGREL ULTRA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 67.74	\$ 3,251.52		
98		010.000.2821.00	2531000310	2821	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	204	CLORANFENICOL SECTOR SALUD LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 47.58	\$ 9,706.32		
99		010.000.2822.00	2531000310	2822	Cloranfenicol. Unguento oftálmico. Cada gragea o tableta contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con 5 g.	150	CLORANFENICOL SECTOR SALUD LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 56.45	\$ 8,467.50		



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ANTIBIÓTICOS MÉDICOS Y HIGIENIZANTES S.A DE C.V.	
R.F.C.:										AMH6020-PH	
CURP:										NA	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:										S-CDMPD-SAF/PDR/SAS/SE/HUCC/MCMTCO/3645/2024	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										18 DE DICIEMBRE 2024	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										50%	
VIGENCIA DE LA PROPIETAL:										Hasta el 30 de Enero del 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										12 MESES	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										12 MESES	
CAUCIÓN DEL INSUMO:										12 MESES	
PERÍODO DE GARANTÍA POR LOS BIENES:										12 MESES	
CONDICIONES DE PAGO:										30 días	
PARTIDA	FACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMpendio	CÓDIGO CARBMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
100		010.000.2471.00	2531000312	2471	Clorfenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafena 25 mg Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clorfenamina 4 mg	Envase con 10 Tabletas.	210	CLORFENAMINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 12.73	\$ 2,673.30	
109		010.000.2714.00	2531000348	2714	Complejo B. Tableta, comprimido o cápsula. Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Triamina 100 mg, clorhidrato de piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 µg.	Envase con 30 tabletas; o comprimidos o cápsulas.	570	COMPLEJO B ULTRA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 25.81	\$ 14,711.70	
115	II	040.000.0202.00	2531000380	202	Diazepam. Solución inyectable. Cada ampollita contiene Diazepam 10 mg.	Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	37	OJCEPAI LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 595.84	\$ 22,046.08	
117		010.000.3417.00	2531000382	3417	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 cápsulas o grageas.	840	DICLOFENACO ULTRA LABORATORIOS S/A DE C.V.	\$ 11.29	\$ 9,483.60	



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

[illegible]

ArtMedico
Artículos médicos y manipulaciones
S.A. de C.V.
R.F.C. AMD20010974
ISABELANGELICA 2167 V. CALLE DE LA CRUZ
TEL. 33 3010 5431 FAX 33 3044 8550 33 3017 4555
C.P. 44000 Toluca, México



MITA, LETICIA GUADALUPE DEL ROSARIO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL					PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					ARTÍCULO MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.					
R.F.C.:					ART-920304-P14					
C.U.R.P.:					C.A.					
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO					SECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES 2531000386					
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA					14 DE DICIEMBRE 2014					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL					50%					
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:					Hasta el 31 de Mayo de 2015					
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:					7 DIAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN					
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:					En el domicilio del paciente, por medio de correo, la entrega se hará en la ciudad de México, D.F.					
CAUCIÓN DEL INSUMO:					12 MESES					
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:					12 MESES					
CONDICIONES DE PAGO:					30 días					
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENIO	CÓDIGO CARRILLO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
123		010.000.2739.00	2531000386	2739	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales: Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad g. Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g. Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g. Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g. Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g. Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g. Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g. Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g. Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g. Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptofano Unidad g. Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g. Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g. Mínimo 0.6165 Máximo 0.6650 Acido aspártico Unidad g. Mínimo 1.0500 Máximo 1.2950	Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	102	ENFURE 600 BR ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 302.03	\$ 30,607.05



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



Art Med Ho
Articulos Medicos y Hospitalarios,
S. A. de C. V.

R.E.C. AMH820601P1
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDIN DE LA CRUZ
TEL. 33-3610 1531, 33-3611 6559, 33-3512 4950
C.P. 41050 GUADAJALARA JALISCO, MEXICO

INFORMACIÓN GENERAL									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:									
R.F.C.:									
C.U.R.P.:									
REFERENCIA DE LA OFERTA/NÚMERO:									
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:									
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:									
VIGENCIA DE LA PROPIEDAD:									
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:									
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:									
CAUCIÓN DEL INSURO:									
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:									
CONDICIONES DE PAGO:									
124	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO C.A.B.M.S.O.F. DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		010.000.5392.00	2531000386	5392	Dieta Polimérica: Com: Fibra, Suspensión oral. 0. Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Vitamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Ácido fólico pentoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad	Envase con 236 a 250 ml.	1,002	\$ 47.59	\$ 47,985.78



ArtMedFlo
 Artículos Médicos y Hospitalarios,
 S.N. de C.V.
 R.F.C. AMH920601PII
 DEL ANGEL N. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
 23 3810 1531, 33 3811 6589, 33 3812 60
 P. 4459 GUADALAJARA, JALISCO

INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.:										AMH09D987-13	
C.U.R.P.:										IVA:	
REFERENCIA DE LA OFERTA/NÚMERO										SOLICITANTE: CHASISTE INDUSTRIAL DEL C.O. 2642-9770234	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										16 DE DICIEMBRE 2024	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										99%	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										Del 1 de Enero al 31 de Mayo 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN										TO DAS MABLES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SEIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las instalaciones en el Hospital General, conforme al contrato, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, S.S.	
CAUCIÓN DEL INSUMO:										12 MES / 3	
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:										12 MESES / 3	
CONDICIONES DE PAGO:										20 días	
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
128		010.000.3112.00	2531000388	3112	Difenidol: Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	335	DIFENIDOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 15.58	\$ 5,252.80	
142		010.000.2501.00	2531000420	2501	Enalapril, Cápsula o tableta Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas\$.	417	PRIMAVERA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 11.29	\$ 4,707.93	
146		010.000.0611.00	2531000432	611	Epinefrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 ampollitas 000)	Envase con 50 ampollitas con 1 ml.	20	EPIEFERINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 473.52	\$ 9,470.40	
147	II	040.000.1544.00	2531000630	1544	Ergometrina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Maleato de ergometrina 0,2 mg.	Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	2	ERGOMETRINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 539.56	\$ 1,079.12	
149		010.000.5332.00	2531000438	5332	Eritropoyetina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina humana alfa o recombinante o eritropoyetina alfa o eritropoyetina beta 2000 UI.	Envase con 12 frascos ampula humana alfa o con o sin diluyente.	60	ERITROPOTETINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 1,012.42	\$ 60,745.20	



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:										AMH-920604PH		
CURP:										IVA		
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:										SECCION DE ECONOMIA Y MATERIALES SUBDIRECCION DE ECONOMIA Y MATERIALES		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										18 DE DICIEMBRE DE 2014		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										C/SA		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2015		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DÍAS HASTA 15 DÍAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL PEDIDO		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										SECCION DE ECONOMIA Y MATERIALES SUBDIRECCION DE ECONOMIA Y MATERIALES		
CADUCIDAD DEL INSUMO:										12 MESES		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:										12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO:										30 DÍAS		
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRISOS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
158		010.000.1506.00	2531000466	1506	Estrógenos conjugados. Crema vaginal. Cada 100 g contienen: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg	Envase con 43 g y aplicador	155	ESTROGENOS ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 387.10	\$	60,000.60	
159		010.000.1501.00	2531000466	1501	Estrógenos conjugados. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg.	Envase con 42 grageas o tabletas	134	ESTROGENOS ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 680.65	\$	77,807.10	
163		010.000.4024.04	2531000546	010.000.4024.04	Ezetimiba. Tableta. Cada tableta contiene: Ezetimiba 10 mg	Envase con 28 Tablet.	42	EZETIMIBA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 72.68	\$	3,018.36	
171		010.000.5267.00	2531000484	5267	Fluconazol. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Fluconazol 100 mg.	Envase con 10 cápsulas o tabletas	80	FLUCONAZOL ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 58.05	\$	4,644.80	
173	II	040.000.4054.00	2531000486	4054	Flumazenil. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	39	FLUMAZENIL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 205.52	\$	8,015.28	



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.										A018 930031-RI	
CURP										LUA	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										SSC004/COA/QUILAFES/VALCUDJUE/0 24-02-2017/COA	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										18 DE DICIEMBRE 2017	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL										50%	
VIGENCIA DE LA PROPOSTA										Hasta el 30 de Julio de 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN										10 DIAS HABLES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO, SEÑALADO INSTRUCCIÓN A NUESTRA EMPRESA.	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN										Entrega en una bodega, conforme al contrato, la que se encuentre en la Secretaría de Salud en la Ciudad de México, México	
CADUCIDAD DEL INSURTO										12 MESES	
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES	
CONDICIONES DE PAGO										20 días	
PARTIDA	FRACCIÓN o CONTROLADO	CLAVE COMpendio	CÓDIGO CARRUSEL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO o SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, o SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
179		010.000.2308.00	25310000508	2308	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	82	FUROSEMIDA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 19.74	\$ 1,618.68	
181		010.000.4359.00	2531000112	4359	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	348	GABAPENTINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 30.65	\$ 10,666.20	
182		010.000.1954.00	25310000514	1954	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollita con 2 ml.	63	GENTAMICINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 14.06	\$ 887.04	
194		010.000.2301.00	25310000536	2301	Hidroclorotiazida. Tableta. Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg.	Envase con 20 tabletas.	222	HIDROCLOROTIAZIDA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 11.29	\$ 2,505.39	
196		010.000.0474.00	25310000538	474	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampola contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampola y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	14	HIDROCORTISONA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 1,568.65	\$ 21,961.10	



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
CURP:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
REFERENCIA DE LA OFERTA/ÚNICO:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
CANTIDAD DEL INSUMO:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
CONDICIONES DE PAGO:										FABRICA DE MEDICAMENTOS Y FARMACIAS S.A. DE C.V.		
PARTIDA	FRACCIÓN CONTRATADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CANTIDAD DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERVENIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
201		010.000.2814.00	2531000552	2814	Hipromelosa. Solución oftálmica al 0.5%. Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	360	\$ 58.45	\$ 20,322.00	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
208		010.000.1051.01	2531000548	1051.01	Insulina humana. Acción Rápida Regular. Solución inyectable. Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml	24	\$ 163.48	\$ 3,923.52	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
213		010.000.5801.00	2531000146	010.000.5801.00	Irbesartán amlodipino. Tableta. Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg, besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 28 tabletas.	60	\$ 217.74	\$ 13,064.40	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
219		010.000.2018.00	2531000574	2018	Itraconazol. Cápsula. Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg.	Envase con 15 cápsulas	196	\$ 53.23	\$ 10,433.08	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
226		010.000.4514.00	2531000176	4514	Leflunomida. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Leflunomida 20 mg	Envase con 30 Comprimidos.	48	\$ 153.23	\$ 7,355.04	TIPO DE BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios,
S.A. de C.V.
R.F.C. AMH820001PMH
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-1531, 33-3811-6589, 33-3812-4893
C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO

MTRA. LETICIA GUADALUPE DEL CADO CARRELLLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.										AMH820001PMH	
C.U.R.P.										SSA/DO00F/0704/MS/ANU/DC/CM/RED 380209763M	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										18 DE DICIEMBRE 2024	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										50%	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL										Hasta el 30 de Mayo de 2025	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA										10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO, SIENDO LOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN										Los productos serán entregados en el domicilio del comprador, conforme al formato, bajo el formato de entrega de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN										12 MESES	
CADUCIDAD DEL BIEN										12 MESES	
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										3 MESES	
CONDICIONES DE PAGO										20 días	
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRISOL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
229		010.000.2617.00	2531000602	2617	Levetiracetam. Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas	30	LEVETIRACETAM ULTRA LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 194.55	\$ 5,836.50	
231		010.000.4249.00	2531000606	4249	Levofloxacino. Solución inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	30	LEVOFLOXACINO LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 51.23	\$ 1,536.90	
241		010.000.0265.00	2531000614	265	Lidocaina epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g, epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	18	LIDOCAINA EPINEFRINA LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 367.37	\$ 6,672.66	
251		010.000.2144.00	2531000148	2144	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	870	LORATADINA LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 14.21	\$ 12,362.70	
253		010.000.2520.00	2531000628	2520	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	750	LOSARTAN LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 19.06	\$ 14,295.00	



MTVA, LETICIA GUADALUPE DEL ORO GARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo
 Artículos Médicos y Hospitalarios,
 S.A. de C.V.
 R.F.C. AMH520001PH
 ISLA DEL ÁNGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
 TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

INFORMACIÓN GENERAL					PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.					
R.F.C.:					AMH520001PH					
C.U.R.P.:					N/A					
REFERENCIA DE LA OFERTA/NÚMERO:					SECCION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTO 22-02-07-0004					
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:					18 DE OCTUBRE DE 2014					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:					N/A					
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:					Hasta el 20 de octubre de 2015					
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:					30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO					
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:					La Unidad de Salud y Seguridad, Hospital General de México, S.S.					
CUBICACIÓN DEL INSUMO:					12 MLS					
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:					12 MESES					
CONDICIONES DE PAGO:					N/A					
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CARRASQUEO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
261		010.000.0109.00	2531000646	109	Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampollita contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampollitas con 2 ml.	860	MEFAMIZOL SODICO LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 19.35	\$ 16,641.00
262		010.000.5165.00	2531000648	5165	Metformina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 tabletas.	1,680	METFORMINA LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 22.98	\$ 38,606.40
272		010.000.1759.00	2531000662	1759	Metotrexato. Tableta. Cada tableta contiene: Metotrexato sodico equivalente a 2.5 mg de metotrexato.	Envase con 60 tabletas.	30	METOTREXATO UCBATECH S.A. DE C.V.	\$ 241.94	\$ 7,258.20
274		010.000.1311.00	2531000664	1311	Metronidazol. Solucion inyectable. Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg.	Envase con 100 ml.	720	METRONIDAZOL LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.	\$ 22.05	\$ 15,883.20



MTSA LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										
PROVEEDOR										
ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.										
ANTH95204PH										
RUA										
SE/004/004/03/VASS/AM/JUD-CHAREO 24423072024										
18 DE DICIEMBRE 2024										
50%										
Hasta el 30 de Junio de 2025										
10 DÍAS HANDES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SEÑAL NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA										
La información en esta orden, pertenece al Correo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (mexico.salud.gob.mx)										
21/12/24										
12 MESES										
CONDICIONES DE PAGO										
30 días										
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPENIO	CÓDIGO CATEGORÍA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
281		010.000.4141.00	2531000246	4141	Mometasona. Suspensión para inhalación. Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 18 mg y 0.050 g de furoato de mometasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	36	NEOMETASONA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 95.27	\$ 3,429.72
294		010.000.2623.00	2531000102	2623	Neomicina, polimixina B y gramicidina. Solución oftálmica. Cada ml contiene: gotero Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg integral con mg de Neomicina, sulfato de Polimixina B, equivalente a 5 000 U de Polimixina B, gramicidina 25 µg.	Envase con 30 goteros integral con 15 ml	165	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SECTOR SALUD LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.	\$ 48.39	\$ 7,984.35
297		010.000.0599.00	2531000712	599	Nifedipino. Comprimido de liberación prolongada. Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	180	NIFEDIPINO ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 53.23	\$ 9,581.40

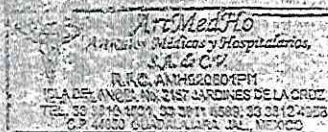


INTRA LÉTICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



[Handwritten signature]

INFORMACIÓN GENERAL.										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
CURP:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
VERIFICACIÓN DE LA PROPOSTA:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
CADUCIDAD DEL ÍTEM:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
CONDICIONES DE PAGO:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRILES DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERVIA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
305		010.000.5486.00	2531000738	5486.00	Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	24	OLANZAPINA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 30.65	\$ 735.60	
319		010.000.5186.01	2531000742	5186.01	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta, gragea o cápsula. Cada tableta, gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,260	PANTOPRAZOL U RABEPRAZOL U OMEPRAZOL ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 13.23	\$ 16,669.80	
320		010.000.5186.00	2531000742	5186.00	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta, gragea o cápsula. Cada tableta, gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg.	Envase con 7 tabletas.	1,680	PANTOPRAZOL U RABEPRAZOL U OMEPRAZOL ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 9.68	\$ 16,202.40	
325		010.000.5481.00	2531000118	5481	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	Envase con 10 Tablet.	558	PAROXETINA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 16.13	\$ 9,000.54	
328		010.000.1210.00	2531000124	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta. Cada tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg.	Envase con 14 tabletas.	510	PINAVERIO ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 30.65	\$ 15,631.50	

20 de 24

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
SUBSECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JEFES DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INFRA LECIA GUADALUPE DEL CARGO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.:										AMH92001-PN	
CURP:										NA	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:										SECOMDGA-FORMAS-SANUOCLMREO 27-02-2024	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										18 DE DICIEMBRE 2024	
GRUPO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										50%	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										Hasta el 29 de Junio de 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las instalaciones en donde deberá conformar al contrato, de acuerdo a lo establecido en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, S.S.	
CANTIDAD DEL INSUMO:										12 MESES	
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:										12 MESES	
CONDICIONES DE PAGO:										30 días	
PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADO	CLAVE COMPROBADO	CÓDIGO CARRILLO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
329		010.000.4149.00	2531000548	4149	Pioglitazona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	150	PIOGLITAZONA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 16.13	\$ 2,419.50	
336		010.000.2841.00	2531000792	2841	Prednisolona. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona.	Envase con gotero integral con 5 ml.	24	PREDNISOLONA SECTOR SALUD LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 64.52	\$ 1,548.48	
339		010.000.4358.01	2531000796	4358.01	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 cápsulas.	720	PREGABALINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 60.85	\$ 43,812.00	
340		010.000.4356.01	2531000796	4356.01	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas.	1,512	PREGABALINA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 56.45	\$ 85,352.40	
347		010.000.5489.00	2531000812	5489	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	900	QUETIAPINA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 177.42	\$ 159,678.00	
351		040.000.3262.00	2531000824	3262	Risperidona. Solución Oral. Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg	Envase con 60 ml y gotero dosificador.	180	RISPERIDAL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 224.84	\$ 40,471.20	

ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ TELS. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL						PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						ANTICULOS MEDICOS Y HIGIENAS S.A. DE CV.		
R.F.C.:						A09825011-1		
C.U.R.P.:						MEXA		
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO						SSCMA024HFCWU9S8EMVUDCOMFEC024030723X		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:						16 DE ENERO DEL 2014		
						094		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL						Fecha del 03 de Julio al 24 de 2013		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:						10 días para la entrega de los bienes a la recepción del FOLIO DE REGISTRO DE LA EMPRESA A QUE SE LE ENTREGARÁN LOS BIENES.		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:						La entrega se hará en una fecha y hora que se acordará con el cliente, pero no podrá ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de la orden de compra.		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:						ESTADO DE GUERRERO		
CADUCIDAD DEL INSUMO:						12 MESES		
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES						12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO:								
FRACCIÓN CONTROLADA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CAUSAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
398	010.000.5620.00	253100054B	010.000.562 0.00	Vildagliptina Comprimido. Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg.	Envase con 28 comprimidos	24	\$ 153.23	\$ 3,677.52

(UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 15/100 M.N.)

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto **UNO PROTESTA** de decir verdad, que no me encuentro (ni) en ninguno de los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios

Manifiesto BAO PROTESTA de decir verdad, que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, contables y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no van a tener en el siguiente año o bien, tendido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas: servidores públicos, (Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios, Ing. Adrián Adame Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y a la Lic. Wendy Stephanny Rodríguez Pardo Encargada de la Jefatura de Unidad Dependiente de Contingias y Control de Materiales.

Lo anterior con fundamento en el **Lineamiento Décimo Tercero**, fracción II, inciso a) de los **Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México**, artículos 39 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, 49, 59 y 67 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**.

24 de 24

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 ACUERDO CONTRATO Y CONTROL DE MATERIALES



GOBIERNO DE LA
 CIUDAD DE MÉXICO

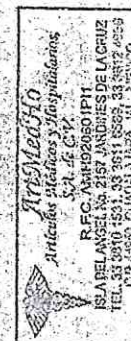


ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

INFORMACIÓN GENERAL				PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.			
R.F.C.				ARTMEDHO01 P11			
CURP				R0A			
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO				SECCIONADG04/OTV-SERHMDCCAREO/24/09/2024			
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA				18 DE DICIEMBRE 2024			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL				57%			
VIGENCIA DE LA PROPUESTA				Hasta el 30 de Enero de 2025			
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN				DAS HABILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SEJUDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA			
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN				La entrega se realizará en el mismo hospital, por lo que se entrega la clave de acceso al Hospital de la Ciudad de México, en			
CANTIDAD DEL INSUMO				12 NECES			
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES				12 MESES			
CONDICIONES DE PAGO				CASH			
PARTIDA		FRACCIÓN CONTROLADO		CLAVE COMPENDIO		CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	
						CLAVE INTERNA	
						DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	
						UNIDAD DE MEDIDA	
						CANTIDAD SOLICITADA	
						PRECIO UNITARIO	
						IMPORTE TOTAL	

C.P.A. ROSARIO LITIA VIRGEN BERMUDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



8



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

MANIFIESTO

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.264/2407/2024

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION PARA "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
PRESENTE

C.P.A. Rosario Leticia Virgen Bermúdez Representante Legal de la empresa denominada Artículos Médicos y Hospitalarios S.A. DE C.V. Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Sin más por el momento quedo por completo a sus órdenes para atender cualquier asunto que se genere de la presente.

ATENTAMENTE

C.P.A. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

